

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CELEBRADO ENTRE ENLACE TPE S.A. DE CV EN ADELANTE ENLACE TPE, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONCESIONARIA Y POR OTRA PARTE LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DIRECCIÓN QUEDAN ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara ENLACE TPE

- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social le permite la celebración del presente contrato.
 - Tener la capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente contrato.
 - Que su domicilio es el ubicado en Periférico Sur 4119, Torre A, Col. Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, México, D.F. C.P. 14141.
 - Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave número: ETP1501216EA.
- DECLARA EL CLIENTE:**
- Que todos los datos asentados en la CARÁTULA, según dicho término se define más adelante, son ciertos.
 - Que previamente a la celebración del presente contrato, ha recibido información a su entera satisfacción respecto del contenido del presente contrato, y por lo tanto, ha comprendido cabalmente la forma en que ENLACE TPE presta los servicios, por lo que se obliga al cumplimiento de sus términos y condiciones.
 - Que sus datos generales, domicilio, datos de localización y la clave del Registro Federal de Contribuyentes son los que se señalan en la CARÁTULA.
 - Que en este acto solicita los servicios de telecomunicaciones indicados en la CARÁTULA, adhiriéndose al clausulado del presente contrato y que tiene la capacidad legal y económica para obligarse en términos del mismo.

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES

- 1.1 CARÁTULA Anverso de este CONTRATO, que forma parte integrante del mismo en donde se consignan los datos principales del CLIENTE, EQUIPO (S), el SISTEMA DE PAGO, los SERVICIOS contratados y otras características de este CONTRATO, asimismo la oferta será válida única y exclusivamente, sólo con el medio de acceso estipulado en la CARÁTULA.
 - 1.2 CONCESIÓN La concesión otorgada a LA CONCESIONARIA por la SCT para la prestación del SERVICIO CONCESIONADO en territorio nacional.
 - 1.3 CONCESIONARIA: se refiere a TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE CV, concesionaria del servicio público de telefonía básica, datos, televisión y audio restringido.
 - 1.4 EQUIPOS: significan los equipos terminales debidamente homologados que serán proporcionados por ENLACE TPE o por un tercero autorizado en calidad de comodato o de acuerdo a las condiciones establecidas en la CARÁTULA.
 - 1.5 FECHA DE CORTE: es el último día de cada periodo de facturación determinado por ENLACE TPE, la cual podrá ser modificada de tiempo en tiempo.
 - 1.6 FECHA LÍMITE DE PAGO: Día de cada mes señalado por ENLACE TPE en el cual, a más tardar el CLIENTE debe hacer el pago por los servicios del periodo de facturación correspondiente.
 - 1.7 IFT: se refiere al Instituto Federal de Telecomunicaciones.
 - 1.8 RENTA MENSUAL Es el cargo mensual que ENLACE TPE realiza al cliente por la prestación de los servicios, aplicando las tarifas registradas ante el IFT.
 - 1.9 ENLACE TPE empresa autorizada para comercializar los SERVICIOS.
 - 1.10 SCT, Es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 - 1.11 SERVICIOS, Los servicios de telecomunicaciones y/o los servicios adicionales que presta ENLACE TPE y que se describen en el presente contrato y CARÁTULA.
 - 1.12. SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS: son aquellos servicios que, además del SERVICIO CONCESIONADO, el CLIENTE puede contratar por medio del presente y que ENLACE TPE proporcionará al CLIENTE.
 - 1.13 SISTEMAS DE PAGO, Es la forma de pago señalada en la Carátula o de tiempo en tiempo elegida por el CLIENTE, por medio del cual el CLIENTE se obliga a pagar a ENLACE TPE los Servicios.
 - 1.14 CLIENTE, El contratante de los SERVICIOS a que se refiere el presente CONTRATO, cuyos datos de identificación se establecen en la CARÁTULA quien será responsable de cumplir que todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente CONTRATO, independientemente de la persona que haga uso de los SERVICIOS.
 - 1.15 TARIFA POR CAMBIO DE DOMICILIO, importe que EL CLIENTE debe cubrir a ENLACE TPE en caso de que el primero solicite el cambio físico en la ubicación de un SERVICIO que se encuentra operando.
 - 1.16 PORTABILIDAD NUMÉRICA, El trámite de portabilidad consiste en conservar el mismo número telefónico que se tiene actualmente, cambiando al proveedor de servicios.
- 2. OBJETO**
- ENLACE TPE se obliga a proporcionar al CLIENTE el SERVICIO CONCESIONADO contratado, las 24 horas del día, los 365 días del año, así como cualquier otro servicio adicional y/o complementario contratado, en las áreas en las que exista infraestructura de la CONCESIONARIA y que previamente se han dado a conocer al CLIENTE, quien manifiesta aceptar el alcance de los SERVICIOS y las áreas de cobertura. EL CLIENTE es responsable del uso de los SERVICIOS y servicios adicionales y/o complementarios, aún en el caso de que lo utilice un usuario distinto a él.
- La prestación del SERVICIO CONCESIONADO es el objeto principal del presente, en consecuencia la prestación de todos los demás servicios establecidos en este contrato o que en el futuro se presten

por causa del mismo, es accesoria a la prestación del servicio concesionado, por lo que la terminación en cualquier forma de la prestación del SERVICIO concesionado originará la terminación en forma automática de la prestación de los demás servicios. LOS SERVICIOS se prestarán conforme a las condiciones establecidas en este contrato, mismas que se detallan en la CARÁTULA, así como con las condiciones que en cualquier momento establezca la CONCESIONARIA, previa notificación realizada al CLIENTE, en su caso. ENLACE TPE solamente estará obligada a la prestación de los SERVICIOS, cuando se hayan cumplido todos los requisitos previstos en este contrato, incluyendo el pago de los mismos por parte del CLIENTE.

En caso de que el CLIENTE contrate posteriormente más servicios o servicios adicionales y/o complementarios, éstos podrán quedar incluidos en el presente contrato, siempre y cuando así lo solicite expresamente el CLIENTE y acuerde en cumplir todos los requisitos que se establecen en este contrato.

Para el caso de SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS, EL CLIENTE podrá solicitar su cancelación a ENLACE TPE mediante aviso otorgado por escrito, vía telefónica o electrónica, en el entendido que los SERVICIOS continuarán con su vigencia durante el plazo originalmente contratado. La cancelación de los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS no exime a EL CLIENTE del pago de las cantidades adeudadas por los servicios utilizados.

3. VIGENCIA

El presente Contrato será por el plazo señalado en la CARÁTULA, contado a partir de la fecha de instalación y la firma de aceptación del CLIENTE. Vencido este plazo y si el CLIENTE no manifestara por escrito a ENLACE TPE su intención de dar por terminado el presente contrato, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el mismo haya vencido, se renovará automáticamente por tiempo indefinido.

Si el CLIENTE no cumple con el plazo contratado, se obliga a pagar a ENLACE TPE, los gastos de instalación y equipamiento que se establecen en términos y condiciones, mismos que podrá consultar el CLIENTE en la carátula anexa al presente contrato así como iniciar su trámite al número telefónico 01 800 810 80 10.

Los gastos de instalación mencionados en el párrafo anterior, son adicionales e independientes de las cantidades que a esa fecha adeude el CLIENTE por concepto de servicios contratados o que se presten en virtud de este contrato.

Una vez transcurrido el plazo contratado el CLIENTE podrá solicitar la cancelación del SERVICIO mediante aviso por escrito a ENLACE TPE o a través del medio por el que haya contratado el SERVICIO, considerando que dicha cancelación surtirá efectos una vez que ENLACE TPE confirme de recibido el aviso de solicitud de cancelación y se realice la recolección de los EQUIPOS por parte de ENLACE TPE. Los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS podrán ser cancelados en cualquier momento por el CLIENTE mediante aviso por escrito con 30 días de anticipación, realizándolo en la fecha de corte señalada en la factura correspondiente.

4. OBLIGACIONES DE ENLACE TPE

- 4.1 Instalar el EQUIPO en el inmueble donde se encuentre localizado el domicilio del CLIENTE y que se señalan en la CARÁTULA del presente contrato y/o en los anexos correspondientes firmados por el representante legal y referenciados al presente contrato y CARÁTULA.
 - 4.2 Facturar a EL CLIENTE el importe por renta y consumo de SERVICIOS Y/O SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS contratados, aplicando las tarifas registradas ante IFT.
 - 4.3 No utilizar la información del CLIENTE para fines publicitarios, ni compartirla de forma alguna con terceros sin el consentimiento expreso del CLIENTE.
 - 4.4 Entregar al CLIENTE la factura mensual correspondiente por la prestación de los SERVICIOS por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la FECHA LÍMITE DE PAGO.
 - 4.5 Recibir las quejas y aclaraciones del CLIENTE llamando sin costo al 01 800 810 80 10.
 - 4.6 Realizar las investigaciones o verificaciones necesarias sobre los cargos que el CLIENTE no reconozca, utilizando para ello sus sistemas, siempre y cuando el CLIENTE lo solicite.
 - 4.7 ENLACE TPE bonificará al CLIENTE los cargos reclamados una vez que se realicen las investigaciones o verificaciones correspondientes y se determine en un plazo máximo de 30 días naturales que la bonificación por cargos reclamados es procedente, cuyo resultado se informará fehacientemente a EL CLIENTE.
 - 4.8 Poner a disposición del CLIENTE en la página de Internet www.enlacetpe.mx, información sobre los Planes o Paquetes de los SERVICIOS contratados.
- 5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**
- 5.1 Con el objeto de que ENLACE TPE preste los SERVICIOS en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato el CLIENTE proveerá en sus instalaciones, el espacio que ENLACE TPE solicite para la instalación de los equipos, aparatos, accesorios y/o dispositivos, relacionados con la prestación de los SERVICIOS objeto de este Contrato.
 - 5.2 Pagar en los establecimientos autorizados por ENLACE TPE, los cargos que aparezcan en el estado de cuenta, que se facturarán mensualmente, por los conceptos de renta básica, consumos, impuestos y cualquier otro SERVICIO que ENLACE TPE proporcione al CLIENTE, o cualquier otro cargo por SERVICIOS prestados por terceros y que el CLIENTE haya otorgado autorización para que aparezcan en el estado de cuenta. En el caso de los SERVICIOS de telecomunicaciones de valor agregado que se presten a través de la RED, se entenderán por autorizados con el sólo uso de los mismos.
 - 5.3 Pagar a ENLACE TPE los gastos de cobranza que se generen por su localización, en caso de no haber manifestado su cambio de domicilio y los derivados de las gestiones de abogados, cuando tenga adeudados pendientes por cubrir a ENLACE TPE.
 - 5.4 Permitir el acceso a su domicilio, al personal de ENLACE TPE para realizar la instalación y actividades necesarias para la prestación del SERVICIO contratado, así como abstenerse de realizar cambio alguno a las condiciones de instalación con las que ENLACE TPE entregó en operación el SERVICIO contratado.

5.5. Es responsabilidad del CLIENTE el uso y/o aplicación que haga o permita hacer de los SERVICIOS materia de este contrato; por lo que si el CLIENTE en el uso de los SERVICIOS contratados infringe cualquier normativa (ley, reglamento, código, etc.) nacional o internacional vigente; como fraude cibemético, phishing, spam, hacking o cualquiera otra que resulte en una actividad ilícita de manera consciente o no; el CLIENTE deslinda de cualquier responsabilidad a ENLACE TPE y asume la responsabilidad total, compromisos, costos y daños a terceros derivado(s) de la misma.

5.6. Solicitar vía telefónica, a los teléfonos 01 800 810 80 10 su factura, antes de la FECHA LÍMITE DE PAGO, cuando por alguna circunstancia no lo reciba por alguno de los medios previamente pactados por el CLIENTE.

5.7. Proporcionar a ENLACE TPE la información que ésta le requiera, así como informar a ENLACE TPE de cualquier cambio respecto de la información contenida en CARÁTULA.

5.8. Los derechos y obligaciones que se consignan en este CONTRATO son del CLIENTE, por lo que el CLIENTE no podrá cederlos o traspasarlos sin la previa autorización por escrito de ENLACE TPE.

5.9. EL CLIENTE deberá notificar por escrito a ENLACE TPE, acerca de su intención de llevar a cabo la cesión de los derechos derivados del presente CONTRATO, asimismo, ENLACE TPE autorizará la cesión o traspaso a que este inciso se refiere, siempre y cuando el CLIENTE se encuentre al corriente en pago de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente CONTRATO y sólo en el caso en que el cesionario o beneficiario cumpla con los requisitos establecidos por ENLACE TPE al momento de la cesión o traspaso.

6. DERECHOS DEL CLIENTE

- 6.1. Recibir un trato amable y respetuoso del personal de ENLACE TPE.
 - 6.2. Consultar gratuitamente su saldo, mientras su servicio no haya sido suspendido o cancelado.
 - 6.3.- La protección de sus datos personales.
 - 6.4. La portabilidad gratuita del número telefónico.
 - 6.5.- Ser notificado de cualquier cambio a las condiciones de este contrato y, en su caso, rescindir el mismo sin costo dentro de un plazo de 30 días naturales desde la recepción de la notificación.
 - 6.6. Cambiar de PAQUETE o rescindir el contrato, pagando el costo de instalación referido en los términos y condiciones, que el CLIENTE puede verificar en la CARÁTULA, si se encuentra dentro del plazo contratado.
 - 6.7. Recibir una bonificación en caso de fallas en el SERVICIO, tal como se especifica en la cláusula Doce.
- 7.- DERECHOS DEL CLIENTE CON NECESIDADES ESPECIALES**
- 7.1.- No ser discriminado.
 - 7.2. Recibir asesoría por Internet accediendo a la dirección www.enlacetpe.mx.
 - 7.3. Escuchar una versión oral de este contrato, accediendo a la dirección www.enlacetpe.mx.
 - 7.4. Solicitar equipos con funcionalidades especiales.
- 8. CAMBIO DE DOMICILIO DEL SERVICIO.**
- 8.1. El CLIENTE podrá iniciar y/o solicitar el trámite de cambio de domicilio del servicio vía telefónica, al número 01 800 810 80 10, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a las 21:00 horas; y ENLACE TPE efectuará el cambio, si cuenta con las facilidades técnicas necesarias, pagando el CLIENTE los costos de instalación correspondientes a cada caso señalados en la CARÁTULA.
 - 8.2. En caso de que no existan facilidades para realizar el cambio solicitado, el CLIENTE deberá cumplir con el plazo contratado o, en su caso cubrir los gastos de instalación respectivos.
- 9. CAMBIO DE NÚMERO TELEFÓNICO Y PORTABILIDAD.**
- 9.1. El CLIENTE podrá solicitar por escrito el cambio de número telefónico asignado, y ENLACE TPE efectuará el cambio en los términos de las disposiciones aplicables emitidas por el IFT, solamente si cuenta con las facilidades técnicas necesarias, cobrando dicho SERVICIO en la siguiente FACTURA a EL CLIENTE, de conformidad con las tarifas registradas ante el IFT, una vez que se haya realizado dicho cambio.
 - 9.2. Si el CLIENTE solicita o requiere llevar a cabo la portabilidad numérica, es necesario lo siguiente:
 - a) Formato de portabilidad (debe contener los datos del titular y/o del representante legal de las líneas telefónicas que se desean portar, incluyendo la firma).
 - b) Identificación oficial del titular y/o del representante de las líneas telefónicas a ser portadas (misma persona que firma el formato de portabilidad, puede ser IFE, Pasaporte o Cédula profesional).
 - c) Personas Morales (Poder notarial)
 - 9.3. En caso de requerir portabilidad numérica, el CLIENTE deberá especificar desde el inicio o previo a la implementación, dicha situación. Si el requerimiento de portabilidad numérica se realiza una vez entregados los servicios, será responsabilidad del CLIENTE realizar todos los trámites de portabilidad numérica.
- 10. EQUIPO PROPIEDAD DE ENLACE TPE**
- 10.1. ENLACE TPE proporcionará durante la vigencia del presente contrato a EL CLIENTE el EQUIPO para la prestación del SERVICIO contratado, en calidad de comodato o de acuerdo a las condiciones establecidas en la CARÁTULA, en consecuencia se entrega la posesión más no la propiedad de los mismos; por tal circunstancia, el CLIENTE al firmar el presente contrato y el Acta de Inicio y Aceptación de SERVICIOS, extiende el recibo más amplio que en derecho proceda respecto a la recepción del Equipo ENLACE TPE. En razón de lo anterior, el CLIENTE queda obligado:
 - 10.2. A la conservación, buen uso y custodia del Equipo de ENLACE TPE, proporcionando las condiciones de espacio, técnicas, eléctricas y ambientales para su correcto funcionamiento.
 - 10.3. No permitir acceso al EQUIPO de ENLACE TPE, a terceras personas para que se conecten al mismo, algún otro equipo, nodo de conmutación, dispositivo, aparato, accesorio, ENLACE TPE de transmisión o demás componentes adicionales.
 - 10.4. Manejar el Equipo con el cuidado necesario, y destinarlo únicamente para el uso de los SERVICIOS que contrata por medio del presente, sin posibilidad alguna de ceder, comercializar, transferir o retener bajo concepto alguno los mismos.
 - 10.5. En caso de que el Equipo se otorgue en Comodato, CLIENTE se

obliga a devolver a ENLACE TPE al término del presente contrato por cualquier causa, el EQUIPO, en las mismas condiciones en que lo recibió, excepto por el desgaste que el mismo haya sufrido en condiciones normales de uso.

10.6. Serán a cargo de ENLACE TPE todas las reparaciones del EQUIPO que se encuentran amparadas por la garantía que tenga el mismo; sin embargo serán por cuenta y a cargo del CLIENTE la reparación del EQUIPO cuando le sea imputable la falla, descompostura o mal uso del mismo.

10.7. En caso de pérdida, extravío, robo o destrucción del EQUIPO, el CLIENTE se obliga a dar aviso a ENLACE TPE dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra y adquirir otro EQUIPO de las mismas características o en su caso a pagar el EQUIPO de conformidad con los costos estipulados en la CARÁTULA.

10.8. EL CLIENTE se obliga a permitir a ENLACE TPE el acceso a sus instalaciones para retirar el EQUIPO al término del presente CONTRATO, el EQUIPO debe encontrarse en las mismas condiciones en que lo recibió, excepto por el desgaste que el mismo haya sufrido en condiciones normales de uso.

11. GARANTÍAS POR PARTE DEL CLIENTE

11.1. ENLACE TPE podrá exigir al CLIENTE, garantía(s) suficientes, para asegurarse del pago puntual y oportuno de las obligaciones a su cargo, tales como: (i) Títulos de crédito; (ii) Fianza; (iii) Prenda sin transmisión de posesión; (iv) Depósito y (v) Obligación solidaria.

11.2. La(s) garantía(s) otorgada(s) podrá(n) utilizarse para cubrir el pago por el uso de los SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO cuando no se hubiere efectuado en la FECHA DE PAGO; los adeudos vencidos y no pagados y los intereses que en su caso se originen; así como el pago de la pena convencional por los gastos de instalación que en su caso, deba de cubrir EL CLIENTE.

11.3. La(s) garantía(s) se establecerá(n) a la firma del presente contrato y podrán ser modificadas posteriormente.

12. BONIFICACIÓN POR INTERRUPCION DEL SERVICIO

12.1. En caso de suspensión del SERVICIO y la suspensión se derive de causas imputables a ENLACE TPE, el CLIENTE tendrá derecho a una compensación equivalente a los SERVICIOS no prestados, correspondiente al periodo de la interrupción de los SERVICIOS.

12.2. Adicionalmente, ENLACE TPE otorgará al CLIENTE una bonificación equivalente al 20 por ciento de la compensación señalada en el párrafo precedente, respecto del sitio que presentó las fallas. Esta bonificación adicional será respecto del tiempo que duró el CLIENTE sin los SERVICIOS.

12.3. En caso fortuito o fuerza mayor, la compensación se realizará siempre y cuando la interrupción del SERVICIO sea durante un periodo mayor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas.

13. AFECTACION EN EL SERVICIO

13.1. ENLACE TPE no será responsable en forma alguna por las fallas originadas en las comunicaciones por caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan parcial o totalmente el funcionamiento la prestación del SERVICIO contratado por el CLIENTE.

14. PAGOS

14.1. EL CLIENTE se obliga a pagar a ENLACE TPE por los SERVICIOS, las cantidades que correspondan de conformidad con el PAQUETE contratado, que hayan sido indicados en la CARÁTULA, y que de manera enunciativa más no limitativa, incluyen: (i) el uso del SERVICIO contratado, (ii) las cuotas por los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS.

14.2. EL CLIENTE en cualquier momento podrá consultar las tarifas de sus SERVICIOS y el costo del EQUIPAMIENTO señalados en la caratula anexa a este clausulado.

14.3. Las tarifas, montos, precios, fecha, forma y lugar de pago señalados en la CARÁTULA.

14.4. En caso de que exista un cambio de tarifas con el que el CLIENTE no esté de acuerdo, éste podrá cancelar el contrato en el supuesto de que la modificación de tarifas sea en su perjuicio, toda vez que si se tratara de un descuento a las mismas no procederá cancelación alguna.

14.5. Las modificaciones de tarifas por disposiciones fiscales aplicables, no se considerarán cambio de tarifas.

14.6. LA RENTA MENSUAL que podrá ser modificada en cualquier tiempo por ENLACE TPE debiendo ésta dar aviso de manera fehaciente a EL CLIENTE.

14.7. LA CARÁTULA ampara los servicios de datos y de voz; de los cuáles se deberá realizar el pago parcial de la misma de acuerdo con las "fases" de entrega de los servicios, es decir, por cuestiones técnicas y de planeación, se podrá entregar un servicio en una fecha y el segundo o el que aplique en una fecha posterior, acordada con EL CLIENTE.

15. FACTURACIÓN

15.1. Al término de cada PERIODO DE FACTURACIÓN, ENLACE TPE, facturará al CLIENTE los SERVICIOS correspondientes a dicho PERIODO DE FACTURACION o de fechas anteriores a dicho PERIODO DE FACTURACION que no hayan sido facturados.

15.2. Las partes podrán acordar por escrito que la factura también incluya cantidades como anticipo a cuenta del pago por el uso futuro de los SERVICIOS. La factura será enviada por ENLACE TPE al CLIENTE en forma periódica, al domicilio que para el efecto, el CLIENTE le indique.

Las facturas que ENLACE TPE expida conforme a lo anterior, incluirán, además de los requisitos señalados por las leyes respectivas, los siguientes conceptos: a) PERIODO DE FACTURACION; b) RENTA MENSUAL; c) CONSUMOS TELEFONICOS; d) SERVICIOS; e) SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS correspondientes a dicho PERIODO DE FACTURACION que no hayan sido facturados previamente.

15.3. EL CLIENTE se obliga a cubrir la cantidad total que ampare la factura mensual a más tardar en la FECHA LÍMITE DE PAGO.

15.4. EL CLIENTE contará con un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la FECHA DE CORTE, para realizar ante ENLACE TPE cualquier aclaración por escrito, que estime conveniente en relación a la facturación de los SERVICIOS de conformidad con el contenido de dicha factura, incluyendo los consumos realizados.

15.5. En caso de resultar procedente la reclamación, ENLACE TPE

efectuara la bonificación que corresponda, la cual se realizará dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales de recibida la solicitud de aclaración y se aplicará en la siguiente facturación al CLIENTE.

15.6. En caso de no existir reclamación alguna dentro del plazo señalado, se entenderá que el CLIENTE acepta los SERVICIOS FACTURADOS.

15.7. En caso de que el CLIENTE no cubra a ENLACE TPE la totalidad de la cantidad establecida en la FACTURA, conforme a lo establecido, ENLACE TPE podrá elegir el pago de intereses a partir del día siguiente a aquel establecido como FECHA LÍMITE DE PAGO y hasta el día en que se efectuó el pago, a la tasa que resulta de multiplicar por 1.5 el Costo Porcentual Promedio (CPP), que mensualmente publica el Banco de México, vigente durante el periodo de incumplimiento.

15.8. La omisión o mora del pago en la FECHA LÍMITE DE PAGO, facturará a ENLACE TPE a suspender los SERVICIOS o dar por terminado el presente contrato sin necesidad de resolución judicial o administrativa.

15.9. En caso de suspensión de los SERVICIOS, éstos no podrán reanudarse hasta en tanto el CLIENTE no cubra los saldos insolutos y el costo de reanudación de los SERVICIOS a ENLACE TPE.

15.10. EL CLIENTE podrá optar por el SISTEMA DE PAGO de su elección, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados por ENLACE TPE. EL SISTEMA DE PAGO podrá ser cualquiera de los que a continuación se mencionan, o aquel otro que de tiempo en tiempo introduzca ENLACE TPE:

a) Pago en su Banco.- EL CLIENTE se obliga a realizar todos los pagos mensuales y extraordinarios en cualquiera de los bancos que de tiempo en tiempo ENLACE TPE le indique en la propia factura, a más tardar el día que como FECHA LÍMITE DE PAGO se establezca en cada factura que ENLACE TPE le envíe al CLIENTE.

b) Cargo automático a su cuenta.- EL CLIENTE podrá pagar a ENLACE TPE, mediante cargos automáticos a la cuenta corriente de la que hace uso mediante tarjeta de crédito o a la cuenta de la que hace uso mediante tarjeta de débito o de servicios (en lo sucesivo todas denominadas únicamente como "TARJETAS"), que señale el CLIENTE en la CARÁTULA. En este caso, la fecha efectiva de pago será aquella en la cual ENLACE TPE, a través del emisor de la TARJETA, logre de manera efectiva cargar a la cuenta de dicha TARJETA, las cantidades correspondientes del PERIODO DE FACTURACION de que se trate.

En caso de que el SISTEMA DE PAGO establecido en la CARÁTULA sea mediante Cargo Automático a Tarjeta, el CLIENTE acepta y da autorización expresa a ENLACE TPE para que todos sus pagos mensuales y extraordinarios se realicen a través del Cargo Automático en su Tarjeta en el mes de que se trate. Las PARTES convienen en que no será necesaria la firma de pagarés para documentar las disposiciones, toda vez que los cargos que aparezcan en el estado de cuenta de la TARJETA respectiva, harán prueba plena. Independientemente de lo anterior, ENLACE TPE enviará al CLIENTE la factura que ampare el pago de los SERVICIOS.

16. TERMINOS Y CONDICIONES

16.1. A la firma del contrato, el CLIENTE acepta los términos y condiciones del SERVICIO, que se encuentra descrito en la CARÁTULA que se anexa al presente clausulado.

17. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

17.1. Son causales de suspensión del Servicio:

a) Que el CLIENTE no pague su factura a más tardar en la FECHA LÍMITE DE PAGO consignada en las mismas;

b) Por instalar equipos o accesorios que no se encuentren debidamente homologados o aprobados por el IFT o modificar la instalación realizada por ENLACE TPE, adquiriendo el CLIENTE la responsabilidad por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar a la RED.

c) Si por cualquier causa es rechazado el cargo automático en la TARJETA ofrecida por el CLIENTE como SISTEMA DE PAGO.

17.2. La suspensión de los SERVICIOS por causas imputables al CLIENTE, no le da derecho a suspender los pagos debidos a ENLACE TPE.

17.3. ENLACE TPE reanudará el SERVICIO dentro de las 24 horas siguientes a que: (i) el CLIENTE realice el pago de la totalidad de los adeudos que tenga con ENLACE TPE. (ii) EL CLIENTE realice el retiro de los equipos o accesorios no homologados o aprobados por el IFT, así como en su caso, el pago de los daños y perjuicios ocasionados a la RED.

17.4. EL CLIENTE se compromete a no reclamar a ENLACE TPE, inclusive a sus empleados, apoderados o representantes, el pago de daños o perjuicios que resulten derivados de dichas suspensiones, obligándose además a sacar en paz y a salvo a ENLACE TPE de cualquier reclamación, demanda o denuncia firmada en su contra por, dicho concepto y a reembolsarle en su caso los gastos que ENLACE TPE se viere obligada a erogar con objeto de defenderse de tales reclamos, demandas o denuncias.

18. CAUSAS DE RESCISIÓN

18.1. ENLACE TPE podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial o administrativa y sin necesidad de aviso, por las causas siguientes: (i) por falta de pago de 2(dos) o más facturas; (ii) por remover o cambiar unilateralmente del domicilio del CLIENTE el SERVICIO, independientemente de la responsabilidad de los daños y perjuicios que resulten; (iii) por resolución judicial o administrativa de autoridad competente que así lo determine; (iv) por el uso ilegal de los servicios; (v) si el CLIENTE hubiera proporcionado a ENLACE TPE datos falsos en relación con su identidad o con cualquier otra información relacionada o requerida con motivo de la contratación y uso de los SERVICIOS; (vi) si el CLIENTE cede, transfiere o negocia de cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sin autorización previa y por escrito de ENLACE TPE; (vii) por fallecimiento del CLIENTE; (viii) por incumplimiento por parte del CLIENTE de las obligaciones a su cargo contenidas en este contrato; (ix) por el uso inapropiado de los SERVICIOS.

18.2. En caso de rescisión del presente contrato por cualquiera que sea la causa, el CLIENTE deberá pagar a ENLACE TPE todas las cantidades adeudadas a la fecha de terminación conforme a lo establecido en el presente contrato.

19. INCONDICIONALIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO

19.1. ENLACE TPE no podrá obligar al CLIENTE a adquirir otros bienes,

servicios o valores, como condición para proporcionarle el servicio solicitado, a menos que existan condiciones técnicas ineludibles.

20. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, RECLAMACIONES Y QUEJAS

20.1. ENLACE TPE pone a disposición del CLIENTE el número telefónico 01 800 810 80 10 con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a las 21:00 horas, para consultas, reclamaciones y/o quejas.

21. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

21.1. Las partes señalan como domicilios convencionales los establecidos en la CARÁTULA.

21.2. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 10 (diez) días naturales previos a la fecha en que se pretende efectuar el cambio.

21.3. En caso de incumplimiento del CLIENTE a esta obligación, ENLACE TPE podrá dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de que cualquier notificación causará efectos en el domicilio anterior.

22. MODIFICACIONES

22.1. ENLACE TPE podrá en todo momento, modificar los términos y condiciones contenidos en el presente contrato, previa autorización por parte de IFT.

22.2. Cualquier modificación a los términos y condiciones contenidos en el presente contrato, se deberá notificar al CLIENTE por parte de ENLACE TPE en forma fehaciente al menos con 15 días de anticipación a la fecha de entrada en vigor de la misma, indicando en todo momento la fecha de entrada en vigor de dicha modificación.

22.3. En caso de que la modificación implique un aumento en el precio de la prestación del SERVICIO y/o una disminución en el número de servicios originalmente contratados, el CLIENTE podrá solicitar la cancelación sin penalización alguna, dentro de los 15 días siguientes a que entren en vigor las modificaciones.

23. AVISO DE PRIVACIDAD Y ENVÍO DE PUBLICIDAD

23.1. EL CLIENTE al dar su autorización en la CARÁTULA, autoriza a ENLACE TPE, para utilizar la información proporcionada por el CLIENTE con fines mercadológicos, técnicos y/o publicitarios, así como también para transferirla a terceros.

23.2. No obstante lo anterior, ENLACE TPE se encuentra obligado a tratar la información del CLIENTE de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

23.3. EL CLIENTE puede consultar el Aviso de Privacidad en la página www.enlacepe.mx.

24. JURISDICCION

24.1. Las PARTES en este acto convienen que la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

24.2. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del CLIENTE señalado en la CARÁTULA, o a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, D.F., a elección del actor, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

24.3. EL CLIENTE en todo momento podrá acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor para dirimir cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente contrato en la vía conciliatoria.

25. DATOS REGISTRALES

25.1. Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número en trámite de fecha en trámite

26.2. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del CLIENTE, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Razón Social GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Nombre y Firma del Representante Legal: JORGE VIDAL AHUMADA

Número de Caratula: COT 532778-170421-V1

Fecha de Firma de Contrato: _____